ANEXO No. 4
CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. OBJETO

"*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un viscosímetro automático de doble baño norma ASTM D445, con la adquisición de consumibles y materiales de referencia necesarios, para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C*".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

GRUPO 3: VISCOSÍMETRO AUTOMÁTICO DE DOBLE BAÑO NORMA ASTM D445

- Adquisición e instalación de un **viscosímetro automático de doble baño** norma ASTM D445 equipado con estación de trabajo (computador y software), junto con consumibles (viales) y materiales de referencia necesarios para la operación del equipo.
- El equipo deberá ser entregado e instalado en la sede del Laboratorio ubicada en la Calle 65 Bis No. 88-85 de la ciudad de Bogotá.
- Calificación de instalación (IQ) y de operación (OQ) de acuerdo a especificaciones establecidas por el fabricante con entrega de reporte.
- Entrenamiento en manejo del equipo y mantenimiento rutinario.
- Garantía legal de calidad para el equipo durante DOS (2) AÑOS contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento, con inclusión de asistencia técnica de mantenimiento y asistencia técnica de uso, en la cantidad y frecuencia que estén indicados en el manual de uso del equipo expedido por el fabricante.

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($417.973.220) MCTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos

El valor del contrato incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para cumplir la totalidad de las obligaciones del contrato, incluyendo entre otros, costos de producción, importación, transporte, instalación, personal, impuestos, tasas, contribuciones, prima de los contratos de seguro, administración, imprevistos y utilidad.

3. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO.: **La DIAN** efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1 Entrega de los equipos, Verificación de las especificaciones técnicas,	Plazo máximo: Dos meses a partir de la firma del acta de inicio	80 %	80 %

instalación, calificaciones de instalación y operación. Entrega de consumibles y materiales de referencia.			
2 Entrenamiento	Dentro del mes posterior a la instalación y calificaciones de instalación y operación. Duración para Grupo 3 Viscosímetro: 24 horas	20 %	20 %
TOTALES	Plazo de ejecución total 3 meses sin sobrepasar el 31 de diciembre 2018	100 % de ejecución	100 % de pago

La DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por **LA DIAN,** según corresponda**,** siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de Octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen ; **b) (Para persona natural)** los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; **c) (Persona Jurídica**) Acreditación de conformidad con la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio. **d)** la certificación de Bienes y Servicios recibidos expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

En el caso de factura electrónica, sus soportes deberán enviarse al correo electrónico informado por la DIAN para el efecto, con copia al supervisor y/o interventor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN los documentos antes citados, según corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y/o requisitos exigidos. Las demoras que se presenten

por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la Entidad, mediante consignación en la cuenta de corriente No. 4931005966 de **BANCO COLPATRIA S.A.** a nombre de **PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT S.A.S**, información suministrada la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de **LA DIAN**, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. ***EN NINGÚN CASO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018***.

El plazo de ejecución del contrato se ha estimado de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1 Entrega de los equipos, Verificación de las especificaciones técnicas, instalación, calificaciones de instalación y operación. Entrega de consumibles y materiales de referencia.	Plazo máximo: Dos meses a partir de la firma del acta de inicio	80 %	80 %
2 Entrenamiento	Dentro del mes posterior a la instalación y calificaciones de instalación y operación. Duración para Grupo 3 Viscosímetro: 24 horas	20 %	20 %
TOTALES	Plazo de ejecución total 3 meses sin sobrepasar el 31 de diciembre 2018	100 % de ejecución	100 % de pago

Párrafo: *En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato y en todo caso, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2018"*

5. CLÁUSULA DE PERVIVENCIA.

A partir de la **ENTREGA A SATISFACCIÓN** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones post-venta de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DE LOS PRODUCTOS** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** que corresponde a **DOS (2) AÑOS**. Para conminar su cumplimiento, la DIAN podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0,25%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el 10% de dicho valor. Por el incumplimiento de estas obligaciones post-venta la UAE-DIAN podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva **la CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, que se contará a partir del vencimiento de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA**, sin perjuicio del legal establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES con NIT 800.197.268-4,** una Garantía que ampare:

8.1 CUMPLIMIENTO

Por un valor equivalente al **TREINTA** por ciento **(30%)** del valor total del contrato, El término de ejecución del contrato, más **DOS (2) AÑOS** de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia y seis (6) meses más previstos para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

8.2 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Por un valor equivalente al **VEINTE** por ciento **(20%) del** valor total del contrato, con una Vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha suscripción del **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** de instalacion y puesta en funcionamiento de los bienes.

8.3 CALIDAD DEL SERVICIO

Por un valor equivalente al **DIEZ** por ciento **(10%)** del valor total del contrato, Con una vigencia de **DOS (2) AÑOS y SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha suscripción del **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** de instalacion y puesta en funcionamiento de los bienes.. Cubre la calidad de la instalación por **SEIS (6) MESES**, y la calidad de la asistencia técnica de mantenimiento y asistencia técnica de uso por el término de **SEIS (6) MESES** siguientes a su prestación.

8.4 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por un valor equivalente al **DIEZ** por ciento **(10%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato más **DOS (2) AÑOS** de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia y **TRES (3) AÑOS** más.

8.5 PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

8.6 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Igualmente, cuando se adicione o prorrogue el contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el contratista no presente la modificación de la garantía, la DIAN podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

8.7 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (No Aplica)

El valor asegurado por los contratos de seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV. Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

9. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por Jefe de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas, designado por la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera mediante oficio, del cual se deberá remitir copia a la Coordinación de Contratos.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe constituir las garantías pactadas en el mismo.
2. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe designar un responsable de ejecución del contrato que atienda directa y exclusivamente a la DIAN, para garantizar el oportuno cumplimiento del contrato en las condiciones pactadas.
3. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe presentar como requisito para el inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con su afiliación. **(N/A)**
4. Garantizar que las personas con quienes ejecutará el contrato, serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente y recibirán oportunamente el pago de salarios y prestaciones sociales, a los que haya lugar, sin que en ningún caso se genere relación laboral alguna de este personal con la **DIAN**; que las personas con quienes ejecutará el contrato, serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente, sin que en ningún caso se genere relación laboral alguna de este personal con la DIAN.
5. Suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato una vez sea requerido por supervisor del mismo. El acta de inicio podrá ser firmada por la persona que el contratista autorice para tal fin.
6. Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a publicación en SECOP II, del Acta de Inicio de ejecución del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, **EL CONTRATISTA** debe presentar al **SUPERVISOR** un cronograma para la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato.
7. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN.
8. Ejecutar el contrato observando la Constitución, la Legislación que regula la Contratación Estatal, las Normas Ambientales, la Legislación Anticorrupción, las Normas que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Legislación Tributaria y Aduanera, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10. Ejecutar el contrato acatando las instrucciones que para su cumplimiento le imparta el SUPERVISOR**.**
11. Ejecutar el contrato cumpliendo sus obligaciones con el Sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como sus aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto, debe presentar al SUPERVISOR los comprobantes de afiliación y pago, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; cuando corresponda.
12. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; cuando corresponda.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a

través del SUPERVISOR, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los bienes que le sean entregados por LA DIAN para la ejecución del contrato (si es del caso).
15. Ejecutar el contrato manteniendo fijos los precios ofertados y adjudicados.
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al SUPERVISOR;
17. Guardar total reserva de la información que obtenga de LA DIAN en ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
18. Entregar al SUPERVISOR las fichas técnicas de cada uno de los bienes objeto del contrato, expedidas por el fabricante, que deben corresponder a las especificaciones establecidas en el ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA.
19. El CONTRATISTA se obliga solidariamente con el FABRICANTE, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
20. El CONTRATISTA se obliga a entregar a la DIAN información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los bienes que en cumplimiento del contrato entregue, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
21. El CONTRATISTA en su calidad de proveedor será solidariamente responsable con el fabricante por los daños causados por los defectos de sus productos, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar. Como daño se entienden los siguientes: (a) Muerte o lesiones corporales, causadas por el producto defectuoso; y (b) Los producidos a una cosa diferente del producto defectuoso, causados por el mismo. Lo anterior sin perjuicio de que la DIAN o el tercero afectado pueda reclamar otro tipo de indemnizaciones de acuerdo con la ley.
22. Entregar al SUPERVISOR copia de la factura y declaración de importación de los bienes objeto del contrato (solo cuando sean importados).
23. ENTREGAR al SUPERVISOR los servicios objeto del contrato, cumpliendo la totalidad de las especificaciones contenidas en el ANEXO N° 1. FICHA TÉCNICA y demás anexos que hacen parte integral del pliego y del contrato.
24. Entregar a la DIAN el MANUAL DEL PRODUCTO del fabricante de los bienes objeto del contrato, en idioma castellano, en los que se especifiquen las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de los mismos.
25. Suscribir con el SUPERVISOR el ACTA DE ENTREGA de los bienes objeto del contrato, dejando constancia de la fecha, para efectos del cómputo del término de la GARANTÍA LEGAL de los bienes.
26. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y el manual de especificaciones técnicas generales, dispuestas en los pliegos de condiciones. Se deben suministrar partes originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán partes usadas, homologadas o re-manufacturadas.
27. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios de la DIAN).
28. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos (bienes) que entregará a la DIAN en ejecución del contrato, durante el término de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la instalación y ENTREGA en funcionamiento de los mismos.

29. Responder por la reparación totalmente gratuita de los defectos de fábrica de los productos (bienes) entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos, cuando durante el término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** de los bienes entregados, la DIAN le informe de alguna falla de los mismos (reclamación). Si el bien no admite reparación, el proveedor (contratista) deberá proceder a la reposición total del bien o a la devolución del dinero, mediante consignación en la cuenta del tesoro nacional que para el efecto le sea informada. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección de la DIAN, el proveedor (contratista) deberá efectuar una nueva reparación (mantenimiento correctivo) o la devolución total del precio pagado o el cambio por otro bien de las mismas especificaciones técnicas.

30. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y uso (soporte) de los productos (bienes) objeto del contrato, durante el término de su **GARANTÍA LEGAL**, que corresponde a **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la instalación y ENTREGA en funcionamiento de los mismos. Esta asistencia técnica no tendrá ningún costo adicional al precio y hace parte de la **GARANTÍA LEGAL** de los bienes entregados a título de venta.

31. Responder por la asistencia técnica de instalación, asistencia técnica de uso (soporte) y asistencia técnica de mantenimiento, de conformidad con la periodicidad, protocolos, rutinas y/o procedimientos exigidos en el **MANUAL DEL PRODUCTO**, sin costo adicional al precio.

32. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de la GARANTÍA LEGAL que corresponde **a DOS (2) AÑOS.**

33. Garantizar que el personal técnico de la empresa contratista porte identificación para su ingreso a la **UAE-DIAN.**

34. Prestar los servicios de transporte, entrega, instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos.

35. Realizar el cronograma con la programación de las visitas de los mantenimientos preventivos. Este cronograma debe entregarse durante el plazo de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

36. Autorizar al personal asignado por el contratista para la ejecución del contrato, antes del inicio de las actividades asignadas, de recibir una inducción sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, dictada en las instalaciones de la **UAE-DIAN**, por la Subdirección de Gestión de Personal, con una duración no mayor a **DOS (2) HORAS**.

37. Entregar al supervisor del contrato, copia de radicado o registro ante la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o la Superintendencia de Puertos y Transporte del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa transportadora que se encargará del transporte de los equipos que se adquirirán mediante el presente proceso de contratación hacia las instalaciones de la **UAE-DIAN. (N/A)**

38. Realizar los cambios de personal que sean necesarios, para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contratado.

39. Presentar los informes que sean requeridos por parte del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.

40. Presentar como requisito para la entrega de los bienes objeto del contrato, el cronograma de los mantenimientos preventivos que efectuará el contratista durante el periodo de la garantía de calidad de los bienes entregados, con la periodicidad establecida en el manual de uso y mantenimiento del fabricante.

41. El contratista responderá por el cumplimiento de la garantía de calidad de los equipos entregados, exigida en el Anexo N° 1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos, y que incluye la asistencia técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes entregados. Si el contratista no realiza el mantenimiento preventivo de los bienes durante el periodo de la garantía, con la periodicidad exigida en el manual de uso y mantenimiento del fabricante, no podrá alegar la exoneración de su responsabilidad por la falta de dichos

mantenimientos, y deberá responder por la garantía legal de conformidad con el Art. 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011.

42. Cumplir con los requisitos legales vigentes en Colombia para el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

43. Diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

44. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

45. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla.

46. No ejercer actos que comprometen o afecten a la UAE-DIAN, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional.

47. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.

48. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

49. No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.

50. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la UAE-DIAN en desarrollo de su objeto contractual.

51. conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

52. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el *CONTRATISTA* dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

53. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Los equipos suministrados deberán cubrir garantía legal de calidad para el equipo durante dos (2) años contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento a satisfacción de los equipos (pruebas de funcionamiento y aprobación de las calificaciones de instalación y operación IQ y OQ), con inclusión de asistencia técnica de mantenimiento y asistencia técnica de uso, en la cantidad y frecuencia que estén indicados en el manual de uso del equipo expedido por el fabricante, sin costo adicional para la Entidad.

2. El proveedor debe atender consultas telefónicas y/o electrónicas por parte del laboratorio en un plazo máximo de 24 horas, así mismo la atención frente a una falla por garantía de los equipos, debe atenderse dentro de las 24 horas siguientes, o (72 horas si se trata de un fin de semana) durante el tiempo de garantía. El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla de los equipos no debe ser mayor a CINCO (5) días hábiles. Sin embargo, en el caso en el que la solución de la falla requiera una parte que deba ser objeto de importación, el tiempo de respuesta máximo permitido 45 días calendario. De todas maneras, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para mantener los equipos en óptimo funcionamiento y minimizar los tiempos de parada durante el tiempo de garantía
3. Durante el tiempo de garantía, de presentarse falla por más de una vez en la misma parte funcional del mismo equipo, el contratista deberá reemplazar dicha parte funcional por una nueva y sin costo para la DIAN en cuanto mano de obra, repuestos y otros.
4. Realizar el reemplazo total de cualquiera de los equipos en el caso en el que el mismo equipo sufra tres (3) reparaciones durante el tiempo de garantía, ya sea por defectos de fabricación, instalación o mala calidad de los materiales que lo componen. Esto no generará ningún costo para la entidad.
5. Deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo (asistencia técnica de mantenimiento), si es del caso, durante el período de garantía, contado a partir del recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa coordinación con los supervisores de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas.
 Los equipos ofertados deberán ser nuevos, totalmente ensamblados y calibrados en fábrica, así como sus partes deben provenir de la firma fabricante correspondiente a la marca de los equipos o avaladas por está. No se aceptarán equipo usados o re-manufacturados.
6. Todos los consumibles y accesorios deben ser de la misma marca de los equipos ofertados, o de una marca avalada por el fabricante, de tal manera que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos.
7. Entregar los manuales de especificaciones técnicas y del usuario, en idioma español.
8. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos en coordinación con el Supervisor del Contrato.
9. Antes de proceder con la instalación de los equipos en la sede de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas, el personal técnico designado por el contratista para dicha actividad deberá verificar el cumplimiento de todas las condiciones necesarias (energía y conexiones eléctricas, condiciones ambientales, estabilidad de mesones, entre otras que deban evaluarse), que puedan influir en la seguridad y el adecuado funcionamiento de los equipos. Igualmente deberá informar al Supervisor del contrato cualquier novedad y no realizar la instalación de ninguna manera si hay algún factor que ponga el riesgo la integridad de los equipos hasta tanto no se solucione y se aseguren óptimas condiciones.
10. La empresa contratante deberá informar nombre de la(s) persona(s) que asistirá(n) a realizar las operaciones de instalación mínimo una semana antes de la realización del servicio y anexar el certificado de experiencia y conocimiento en la operación específica que va a realizar mediante:

 - Experiencia mínima de **1 año** en instalación y mantenimiento de los equipos de las características y marca ofrecida, certificada por el proponente y/o el fabricante.
 - **Capacitación** en instalación y mantenimiento de los equipos del tipo y marca ofrecida, certificada por el fabricante.

11. Dar cumplimiento estricto y oportuno a las disposiciones que le sean exigidas por la reglamentación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad vial y los específicos en esas materias por parte de la DIAN.

12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas (si aplica), durante la instalación de los equipos.
14. En todo momento, mantener el lugar donde se realicen los trabajos de instalación de los equipos libre de desperdicios, residuos, desechos, materiales excedentes, causados por sus técnicos u ocasionados por la ejecución de sus trabajos; lo mismo que entregar el sitio donde se ejecute aquélla en perfectas condiciones de aseo y presentación al momento de finalizarlos por completo.
15. El contratista deberá tener en cuenta y aplicar las medidas de prevención de riesgos según aplique de acuerdo al equipo por:

 - Instalación eléctrica (revisión de suministros, corrientes de alta tensión, contactos, circuitos, terminales, reguladores, etc.)
 - Estabilidad y ubicación de los equipos y del personal técnico
 - Superficies de trabajo
 - Manipulación de material de vidrio
 - Manipulación de reactivos y sustancias químicas
 - Equipos con llama, baños calientes y otros dispositivos de calefacción
 - Manejo de cilindros y suministro de gases
 - Efectos de calentamiento producidos por el equipo
 - Posible contaminación ambiental (vertidos, solventes, reactivos, eluyentes, etc)
 - Emisión de radiación
 - Señalización de zonas
 - Riesgos específicos identificados por el contratista para su servicio en particular
16. El contratista deberá disponer de todos los elementos que requiera para realizar las actividades contratadas, incluyendo elementos de protección personal de sus empleados, elementos de apoyo y herramientas de uso general o específico para la intervención de los equipos.
17. Es obligación del contratista el no acceder, manipular, mover o modificar de alguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin autorización y/o consulta previa al Supervisor del contrato.
18. Contar con la aprobación del área de Infraestructura de la entidad para perforaciones, adecuaciones eléctricas y cualquier operación que deba realizar para la instalación de los equipos, asegurando que dichas operaciones no van a afectar las instalaciones de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas.

12. OBLIGACIONES DE LA DIAN

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el **Contratista**. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

13. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores e interventores tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión.

IMPORTANTE: Se recuerda la obligación de los supervisores de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) según el cual:

"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN. MN-FI-0013- y PR-FI 0292

2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación copia del Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN y el Manual de Contratación.

3. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la ley 80 de 1993.

4. Suscribir en conjunto con el Contratista y el Interventor, cuando corresponda, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.

7. Exigir al contratista para el cronograma para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.

8. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.

9. Suscribir acta de entrega y recibo de los bienes con el Contratista y el funcionario delegado por la Coordinación de Inventarios y Almacén de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en el Nivel Central y/o el funcionario encargado de las funciones de Inventarios en las Direcciones Seccionales, verificando que las características técnicas de los bienes, cantidades y valores correspondan a las contratadas, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico o especificaciones técnicas, la propuesta técnica y económica y los documentos de adjudicación atendiendo lo previsto en el procedimiento PR-FI-0023 de la DIAN. (N/A)

10. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo

el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. Realizar la publicación en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a sus suscripción, de todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, tales como acta de inicio, informes del contratista, informes de supervisión, certificaciones de cumplimiento, entre otros, en cumplimiento de la Ley 1712 de marzo 6 de 2014 y el Decreto 103 del 20 de enero de 2015.

12. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.

13. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

14. Cuando se trate de adquisición de bienes remitir mediante oficio, a la Coordinación de Inventarios y Almacén en el Nivel Central y a la Oficina de Inventarios y Almacén de las Direcciones Seccionales, cuando a ello haya lugar, los siguientes documentos:

- Factura original.
- Acta de entrega y recibo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal de la Empresa y el interventor.
- Documento soporte del pago de aportes parafiscales **relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.**
- Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo.

Todo lo enunciado, con el fin de adelantar el ingreso y registro de los bienes en el aplicativo de inventarios y almacén, dando por resultado el comprobante o documento de ingreso, indispensable para tramitar el pago correspondiente. La Coordinación de Inventarios remitirá estos documentos a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN.

- Cuando se trate de contratos de prestación de servicios revisar, aprobar y remitir a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento

a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, ARL, cuando corresponda.

- Remitir con la debida antelación a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y **LA DIAN**.

- Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.

- Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soportes a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos para que se continúe su trámite.

- Tratándose de contratos en los que no se haya pactado la liquidación del mismo, terminado el plazo de ejecución del contrato deberá remitir dentro del mes siguiente a su finalización, el informe final de ejecución junto con los documentos soportes, a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos.
- Efectuar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

- Realizar revisiones de acuerdo a la periodicidad establecida en la matriz de riesgos y remitir los documentos soportes a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos.

- Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses **durante el término de vigencia de las garantías.**

15. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

13.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1. Verificar al momento del recibo de los equipos el estado del empaque, que no haya evidencia de golpe o maltrato de los paquetes que contengan en equipo y los consumibles. Verificar que empaque tenga los sellos y condiciones de seguridad establecidas por el fabricante y que todos los consumibles y accesorios sean de la misma marca de los equipos.

2. Verificar que se haga entrega de manuales y documentación técnica solicitada.

3. Planear el cronograma de instalación, pruebas de funcionamiento y/o calificaciones, capacitaciones y demás junto con el contratista y exigir su cumplimiento.

4. Verificar antes de la realización de cada servicio técnico que el contratista entregue los certificados de capacitación y experiencia del personal que realizará cada labor.

5. Informar al contratista y al Jefe de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.

6. Tramitar permisos y logística necesarios para el ingreso del contratista a las instalaciones de la DIAN.

7. Verificar que antes de la instalación, el contratista realice la verificación de condiciones del área. Estar disponible para informar cualquier novedad que se presente a las áreas responsables.

8. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN.

9. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo, según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.

10. Verificar el cumplimiento de los requisitos de SST para la suscripción del acta de inicio y los requisitos SST para la ejecución del contrato, estos deberán ser exigidos y revisados previamente y supervisados durante toda la ejecución del contrato por el Supervisor del contrato con apoyo de la Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos.

12. Reportar los casos de accidentes de trabajo de contratistas, información que debe ser enviada al buzón de la coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo (subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co) Diligenciando el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

13.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR (No aplica)

Sin perjuicio de las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en el contrato de interventoría, y en el procedimiento interno, el Interventor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir en conjunto con el Supervisor a nivel nacional y el Contratista el acta de inicio del contrato.

2. Aprobar el Plan de Inversión de Manejo del Anticipo y aprobar los desembolsos que deba realizar la Sociedad Fiduciaria.

3. Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento interno de interventoría

4. Remitir oportunamente la información que requiera el Contratista y **LA DIAN**.

5. Solicitar al Contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, que se requieran.

6. Informar oportunamente al Supervisor a nivel nacional designado de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cualquier hecho o

circunstancia que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

7. Presentar oportunamente el informe de interventoría a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento.
8. Revisar, conciliar y dar visto bueno a las facturas presentadas y entregarlas junto con los documentos requeridos para el pago al supervisor a nivel nacional designado de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos.
9. Elaborar y presentar el informe final de ejecución del contrato y el proyecto de acta de liquidación del contrato, para revisión por parte de la Coordinación de Infraestructura y suscribir el acta de liquidación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la interventoría.

14. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C.

15. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. (LEY 1562 DE 2012 – DECRETO 1072 DE 2015)

No aplica.

16. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
No.1	**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El contrato no genera relación laboral entre la **DIAN** y el contratista, ni entre la **DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. La **DIAN** a través del **SUPERVISOR** del contrato verificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del **SENA**, **ICBF** y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta verificación se realizará como requisito para: (i) La adjudicación del contrato, (ii) Para la expedición de la **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, (iii) Para cada uno de los pagos, y (iv) Para la liquidación del contrato, cuando proceda. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el cumplimiento de la legislación laboral vigente, así como de las normas	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
	de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. **PARÁGRAFO 1.** El Personal del que disponga el contratista para la ejecución del contrato, debe estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social de Pensiones, Salud y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO 2.** El personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, debe recibir oportunamente del **CONTRATISTA** los **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP** que requieran para realizar de manera segura sus labores; **PARÁGRAFO 3**. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, durante la ejecución del contrato; **PARÁGRAFO 4.** El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, incluyendo los costos del Personal, de conformidad con la normatividad laboral vigente. **PARÁGRAFO 5. EL CONTRATISTA** y el Personal con el que el **CONTRATISTA** ejecute el contrato**, NO** podrán reclamar a la **DIAN** el pago de valores adicionales al **PRECIO** pactado, por concepto de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones por siniestros que deben estar amparados por el Sistema de Seguridad Social Integral; **PARÁGRAFO 6**. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple sus obligaciones como empleador previstas en la legislación laboral o en las normas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, la **DIAN** comunicará este incumplimiento al **MINISTERIO DEL TRABAJO** para que aplique las sanciones de su competencia; **PARÁGRAFO 7**. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incurre en mora en el pago de salarios o prestaciones sociales a su Personal, la DIAN impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el 10% del valor del contrato.	
No.2	**INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato.	**SI**
No. 3	**CLÁUSULAS SANCIONATORIAS.** El contrato incluirá **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el 10% del valor del contrato, y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA,** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el plazo de ejecución del contrato.	**SI**
No. 4	**MULTAS.** En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
	obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato**. PARÁGRAFO 1.** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. **PARÁGRAFO 2.** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**. **PARÁGRAFO 3**. El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. **PARÁGRAFO 4. La MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.	
No. 5	**PENAL PECUNIARIA**: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. **PARÁGRAFO 2.** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**. **PARÁGRAFO 3**. El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. **PARÁGRAFO 4.** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.	**SI**
No. 6	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	**NO**
No. 7	**CADUCIDAD ESPECIAL:** Si algún directivo del CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
	empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.	
No.8	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla o no se encuentra(n) incurso(s), él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, bajo la advertencia de las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).	**SI**
No. 9	**DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA** es el titular de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR** y cede a favor de **LA DIAN** los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el término de **VEINTE (20) AÑOS** contados a partir de la entrega de la obra. **PARÁGRAFO 1.** La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública. **PARÁGRAFO 2**. La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** debe ser registrada ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** para que tenga efectos frente a terceros. Como el contrato no tiene dentro de sus obligaciones la creación de **OBRA LITERARIA, ARTÍSTICA, MUSICAL, CIENTÍFICA O DIDÁCTICA,** no se pacta transferencia alguna de **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** a favor de la **DIAN.**	**NO**
No. 10	**GARANTIA MINIMA PRESUNTA:** El Contratista garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
No.11	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** está obligado a mantener en estricta reserva, la información que en ejecución del contrato conozca, y a no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIAN**. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación. **PARÁGRAFO 2. El CONTRATISTA** debe garantizar que la información que de la **DIAN** reciba se utilizará únicamente y exclusivamente para cumplir el contrato. **PARÁGRAFO 3. EL CONTRATISTA** se obliga a NO manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial que en ejecución del contrato conozca, a ninguna persona o entidad, salvo que se trate de un requerimiento judicial o administrativo. **PARÁGRAFO 4. El CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la **DIAN**.	**SI**
No.12	**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS**. Para resolver en forma ágil las controversias contractuales, antes de acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes deben intentar resolver las controversias a través de un **ARREGLO DIRECTO**, y si éste no prospera, a través de la **CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN y/o TRANSACCIÓN (Art.68, L.80/93).**	**SI**
No. 13	**CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, publicada a través de la plataforma **SECOP II**. **PARÁGRAFO 1**. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.	**SI**
No.14	**GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.	**SI**
No. 15	**RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Se encuentra contenido en la Matriz de Asignación de Riesgos en el Anexo No. 3 denominado "Matriz de Análisis de Riesgo Contractual" para la adecuada estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	**SI**
No.16	**LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.	**SI**
No. 17	**IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	**SI**
No. 18	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende	

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
	perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal respectivo, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.	**SI**
No. 19	**LEGISLACIÓN APLICABLE.** Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se sujetará en todas sus etapas: Pre contractual, Contractual y Post contractual a la **Ley 80 de 1993**, **Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015** y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.	**SI**
No. 20	**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).** **a)** El Contratista o cada uno de los integrantes del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL,** según el caso, debe presentar para la firma del **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; **b)** Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y a seguridad social en pensión y salud. De igual forma, el contratista debe garantizar que realiza los pagos de seguridad social oportunamente. **c)** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ***ACTA DE INICIO,*** el contratista deberá entregar al supervisor, el ***FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN*** de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art.8 de la Resolución No. 1111 de 2017, junto con su ***PLAN ANUAL DEL SGSST*** de la vigencia 2018, para que ***LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN*** conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del contratista y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el contratista, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato. **d)** Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. ***RES.0062 DE 01/09/2016***; **e)** Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación; **f)** La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
	vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato. **g)** Hacer entrega a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo al riesgo al que se encuentren expuestos; **h)** Cumplir las recomendaciones efectuadas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN***, para prevenir enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo de su personal, durante la ejecución del contrato; **i)** Diligenciar el ***FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT)*** del personal dispuesto para la ejecución del contrato en Sedes de la ***UAE-DIAN,*** y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; y **j)** Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 1111 de 2017; **(x)** Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN.**	
No. 21	**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV.** El Contratista o cada uno de los integrantes del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL,** según el caso, debe presentar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación en **SECOP II** de la **COMUNICACIÓN DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA,** a través de la Plataforma de **SECOP II** debe informar a si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del **PESV** ante el Ente de Control correspondiente (Art.12, L.1503/12, y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15). La **DIAN** solo verificará el radicado o aprobación del **PESV**, sin tener en cuenta su contenido. Si el contratista está obligado a tener **PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia del radicado del mismo, la **DIAN** remitirá ésta información a la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.	**NO**